

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Matrimonio
Solicitante: Edwin Sthiven Huertas Cañón
Radicación: 731244089001-2021-00086

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por EDWIN STHIVEN HUERTAS CAÑÓN, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

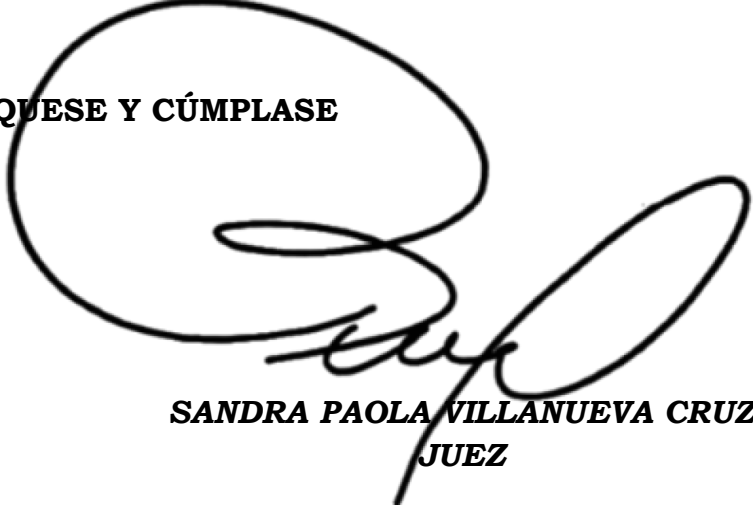
PRIMERO: APORTE el correspondiente escrito de solicitud de matrimonio civil, firmado por los dos contrayentes, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto, por el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE de manera clara y precisa los datos generales de cada uno de los contrayentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: INDIQUE si los contrayentes tienen o no impedimento legal para celebrar el matrimonio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: INDIQUE si los contrayentes tienen hijos en común o de relaciones anteriores y en caso afirmativo, si estos poseen bienes, **ALLEGUE** el correspondiente inventario solemne de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso y los artículos 169 y 170 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ